ACUERDO No 012
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996 y el Decreto 780 de 2016, y demás normas concordantes que regulan el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acta No. 009 del 28 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado aprobó el presupuesto de la vigencia 2026.

2. Que, de acuerdo a la Resolución No. 378-1 del 5 de diciembre del año 2.025, el Consejo Municipal de Política Social - COMFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida entre el día 1° de Enero al día 31 de diciembre del año 2.026, de la E.S.E. Hospital San José de Restrepo, Valle del Cauca, por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($7.684.432.726)**.

3. Que según el artículo 24 del Decreto 115 de 1996; las adiciones, o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la junta directiva de la E.S.E. Hospital San José de Restrepo Valle, mediante acuerdo, para posteriormente remitirlas al el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

4. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: *"Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice*

ACUERDO No 012
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, establece los principios y normas que rigen la programación, aprobación y ejecución del presupuesto público en Colombia.

6. Que, según Acta No. 007 del 6 de agosto de 2026, la Junta Directiva emitió concepto favorable para efectuar la presente adición presupuestal.

7. Que, el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió con el HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DE RESTREPO VALLE complemento al Convenio Interadministrativo No. 1.220.20.04-10070 del 02 de septiembre de 2026, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000).**

8. Que el objeto del convenio interadministrativo No. 1.220.20.04 - 10070 del 02 de septiembre de 2026 establece: "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATVIOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED NDE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIADO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMINETO DEL SERVICIOS DEL SERVICIOS DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DEL MUNICIPIO DE RESTREPO".

9. Que, en consideración de lo señalado, se hace necesario y pertinente adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal año 2026, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000).**

10. El Hospital, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 de la Ley 100 de 1993 y 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1769 de

ACUERDO No 012
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

1994, los cuales señalan que se destinara el 5% de su presupuesto total, al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

11. Que, de acuerdo al lineamiento de la secretaria de salud el valor correspondiente al 5% de mantenimiento deberá ser asumido con recursos propios de la ESE, por lo tanto, se deberá realizar las modificaciones correspondientes para garantizar el mismo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de Restrepo – Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000),** de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	**INGRESOS**	**57.000.000**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**57.000.000**
1.1.02.06	**Transferencias Corrientes**	**57.000.000**
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	57.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Aportes Departamento – Equipos Biomédicos	57.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de Restrepo – Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de

ACUERDO No 012
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

2026, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000),** de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	**GASTOS**	**57.000.000**
2.3	**Inversión**	**57.000.000**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**57.000.000**
2.3.2.01.01	**Activos Fijos**	**57.000.000**
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	57.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos ortesicos y protésicos	57.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para la incorporación de los recursos objeto de la presente adición presupuestal, el Hospital San José E.S.E. del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, asumirá con recursos propios el aporte correspondiente al cinco por ciento (5%) destinado a mantenimiento, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.850.000),** el cual será financiado mediante traslado presupuestal efectuado al interior del presupuesto de gastos de la entidad, garantizando la disponibilidad de los recursos sin afectar la ejecución de los demás compromisos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo deberá remitirse al Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Restrepo para su respectiva aprobación, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 115 de 1996. Una vez surtido dicho trámite, la E.S.E. realizará los registros presupuestales y contables correspondientes para la incorporación y ejecución de los recursos.

ACUERDO No 012
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y una vez se obtenga la aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Restrepo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Restrepo, Valle del Cauca, el día cuatro (04) de Septiembre del año dos mil Veintiséis (2026).

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
Presidente Junta Directiva

EDNA ROCIO HUERTAS VALENS
Secretaria Junta Directiva

Proyecto: Yurani Liset Ordoñez Gaviria – Subgerente Financiera y Administrativa
Aprobó: Edna Roció Huertas Valens - Gerente